

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar, que el día 19 de noviembre de 2020 a las 5:00 p.m. venció el término para que la parte actora subsanará la demanda. No lo hizo.

PAULA ANDREA ARANGO CASTAÑO
Auxiliar Judicial

INTERLOCUTORIO

Proceso : Adjudicación Judicial de apoyos
Radicado No.: 2020-00243-00
PAAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Marzo Dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con las razones señaladas en auto precedente de inadmisión, por no haber subsanado en término, se procede al respectivo rechazo por parte del operador judicial, de acuerdo con el art. 90 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia:

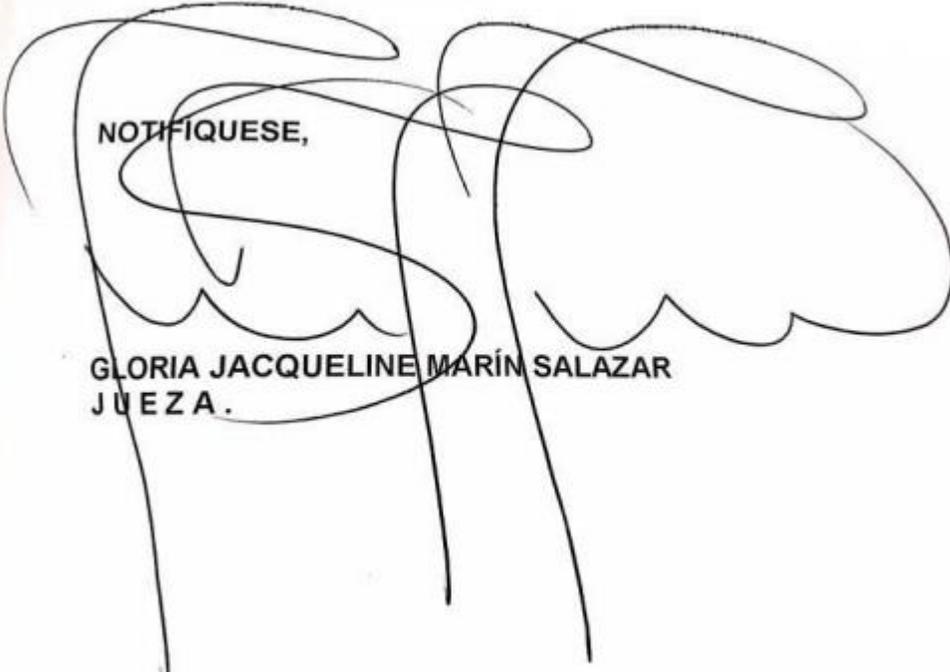
RESUELVE:

1º.- RECHAZAR la presente demanda del proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS, formulada por la señora BLANCA FLOR SILVA AGUIRRE respecto del señor JOSÉ ALEXANDER OSPINA SILVA, a través de apoderada judicial, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.-Se ordena la devolución de los anexos a la actora sin necesidad de desglose.

3º.- En firme esta providencia se ordena el archivo definitivo

NOTIFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 17-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA